

CONT-DJ-001/14

ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIÉN EN LO SUCESIV DENOMINARÀ "EL PRESTADOR", QUIENES LO CELEBRAN AL LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR RAÚL VELAZQUEZ NUÑEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LICITACION LPAO-01/13, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NSTALACIONES O CONTRATO GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE SISTEMA SISTEMA C M SMRVICO GUADALAJARA SICESIVO 12/2013 T O N HONOR DE 00Z

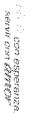
SILVEDENCE

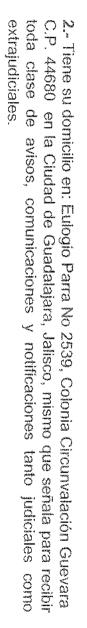
\$ 155,677.80 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) QUINCENALES. DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONCURSO Y SER LA MEJOR OPCIÓN ESTO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 9.4 INCISO A) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN LA-01/13. DELIBERARON Y DECIDIERON OTORGAR DICTAMEN FAVORABLE "Contratación del Servicio de Aseo para las Instalaciones del Sistema". En su punto **SEGUNDO.- LOS IMIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES** Con fecha 25 de Febrero del año 2013 se resolvió mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones para celebrar la licitación denominada LA-01/13 つつだ

DMCLARACIONMS:

acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, según Organismo Reglamento Público del Organismo Descentralizado Público Descentralizado de a Administración Pública Su creación se Ç. **D**







- ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se RODRIGUEZ Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ quien acredita รูเ personalidad 9 términos
- erogaciones del presente contrato. Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

B) Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante,

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el régimen de persona física con actividad empresarial con R.F.C.VENR5507017C5, y tener su domicilio registrado en Avenida Tabachines No.4740 a Colonia Loma Bonita Ejidal, en el Municipio de Zapopan Jalisco. obligarse en los términos del presente contrato y que se encuentra inscrito, ante la celebrar actos como el presente, así como la capacidad jurídica para contratar y 1.- Ser mexicano, mayor edad, y que cuenta con las facultades suficientes para
- N prestar sus servicios ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le Que es una persona física con actividad empresarial establecida que cuenta
- celebración relacionados con los objetos sociales. artículos, utensilios, herramientas y productos de aseo y limpieza y en general, la mantenimiento cumplimiento de sus objetivos sociales, entre los que se encuentra; Servício de Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el Ψ. ejecución integral de de aseo contratos y actos jurídicos, civiles y limpieza contratado, comercialización o mercantiles
- obligaciones, para ello, además de contar con el patrimonio suficiente para hacer frente a las contrato, en virtud de que cuenta con los medios y elementos propios y suficientes Está en posibilidad de prestar los servicios que se establecerán en el presente
- utilizado en la prestación de sus servicios de limpieza Que la denominación comercial SKY-CLEANERS es su nombre comercial y





CLAUSULAS:

01/13 GUADALAJARA" y a entregar como contraprestación del precio cierto y en dinero higienización finalidad de otorgar los servicios de limpieza adjudicados mediante concurso PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" celebra el presente Adendum con la que señala en la clausula tercera. - - efecto continuar as oficinas brindando los y/o Å. servicios de centros de aseo, Щ SISTEMA sanitización 5

deberán realizarse bajo las condiciones establecidas por "LA PRESTADORA" propuesta su catalogo de bienes derivado de la licitación LPAO-01/13. El servicio pactado en el presente contrato SEGUNDA: DEL señalado. asi como técnica SERVICIO.- De conformidad a las condiciones estipuladas presente los accesorios y/o servicios por la misma en < maquinaria utilizando <u> 80</u> de s materiales y productos s aseo que se detallan er proceso de licitación ar licitación antes

siguientes conceptos: THE CHES. OINOM O M PAGO. Ш presente adendum cubrirá ୍ଚ ଓ

a) El costo total por el servicio de sanitización e higienización en las oficinas (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos 84/100 M.N.) y/o 41 centros será por el periodo que comprende del 07 de Enero al 31 de IVA INCLUIDO. - -Tipe Co 0 año 2014 y será por la cantidad total de 69 279,819.84

\$ 1,744.22 (Un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.) ---denominado Villas Miravalle será por el periodo que comprende del 07 de Enero al 31 de Enero del año 2014 y será por la cantidad total de -----b) El costo total por el servicio de sanitización e higienización en el centro



174,886.80	TOTAL
19,209.60	DEL 16 AL 31 DE ENERO 6 CENTROS
155,677.80	DEL 16 AL 31 DE ENERO 36 CENTROS
TOTAL IVA INCLUIDO	CONCEPTO LIMPIEZA SEGUNDA QUINCENA ENERO
106,766.66	TOTAL
1,774.22	DEL 01 AL 07 DE ENERO EN ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE
93,406.68	DEL 07 AL 15 DE ENERO 36 CENTROS
11,525.76	DEL 07 AL 15 DE ENERO 6 CENTROS OMITIERON LICITACION
TOTAL IVA INCLUIDO	CONCEPTO LIMPIEZA PRIMERA QUINCENA ENERO

semana santa y del periodo vacacional de invierno. - requeridos en los periodos vacacionales y no devengarán costo CUARTA. PERIODO DE SERVICIO. Los Sevicios Ce Aseo no 10 20 20

cada mes, o el día hábil inmediato anterior en el caso de coincidir con días inhábiles), para lo cuál éste deberá presentar original de la factura por el monto correspondiente a nombre del Sistema DIF del Municipio de en la Av. Eulogio Parra No. 2539 Colonia Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI contrato se pagarán al proveedor de forma quincenal (los dias 15 OUNTA: Dirección Administrativa. -850407RR7, Guadalajara, ante el departamento de finanzas del propio sistema, ubicado DE LA FORMA DE PAGO. _ _ _ _ _ 44680, la cual deberá S S estar sellada servicios materia dei presente Secondary. Timada y 30 de <u>ू</u>

conclusión del último servicio programado y no se entenderá prorrogado si 07 de Enero del año 2014 y hasta el día 31 de Enero del año 2014, o hasta la SEXTA: DE LA VIGENCIA.- El presente Adendum estará vigente a partir del día bases del concurso LPAO-01/13. no mediante un adendum por escrito y formalizado entre las partes siempre cuando el servicio esté conforme a los estándares requeridos mediante las

SEPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se reserva el derecho de designar a una persona encargada de supervisar la ejecución de los servicios de limpieza a cargo del proveedor "RAUL VELAZQUEZ NUÑEZ.", el cual firmará los reportes de servicio(s) sin responsabilidad de ningún tipo, previa notificación a "EL PROVEEDOR"calidad en los servicios no sean los esperados de conformidad con dichos reportes, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por concluido el contrato realizado(s). En caso de Que los materiales y/o sustancias, Ñ S

es responsable con sus asociados de las obligaciones que establece la ley, por lo personal necesario para proporcionar el servicio objeto de este contrato, por lo que OCTAVA: DEL PERSONAL CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR." contará con el SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que por ningún concepto y/o motivo se que exime de toda responsabilidad, laboral, penal, administrativa y/o civil a



1300083-0000, por un monto de \$93,406.68 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS 68/100 M.N.) de fecha 13 de Marzo del 2013, Nombre del Fiado: VELAZQUEZ NUÑEZ RAUL, Tipo Proveeduría cumplimiento;. de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté bajo su cargo; los datos de la póliza de fianza son los siguientes: Fianza No. dirección y dependencia de la institución y/o persona física o moral con la cuál tiene establecida su relación laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo de relación laboral entre las partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización de cualquier actividad continuará bajo la presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo la fianza otorgada al inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema NOVENA - "DE LA FIANZA" -Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que defectos y suscribirse, vicios conviene para la realización del servicio materia tanto para el "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente cumplimiento de su contrato, siguientes: Fianza No. como por del

emplee para el desempeño del servicio contratado, será propiedad de "EL PROVEEDOR." por lo que es el responsable del cuidado, reparaciones y mantenimiento de la misma, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de cualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que DECENA: DE lleguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. - - - -LA MAQUINARIA Y EQUIPO .- La maquinaria y equipo

contratados se deberá realizar en los horarios de jornada laboral que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y/o cualquier otro que este designe, buscando GUADALAJARA" ಯ VINITA: menor alteración al DM LOS HORARIOS. servicio que <u>ධ</u> otorga "EL SISTEMA prestación de SO servicios

trabajo, mientras su personal realiza sus actividades, siempre y cuando dichos daños ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" que concurran dentro de las instalaciones o área de daños sean imputables a su personal. -DECINA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR." acepta la responsabilidad por los

PROVEEDOR." se hace responsable de cualquier ilícito y/o delito que cometiera algún elemento de su personal, obligándose a reparar el daño ocasionado a entera satisfacción de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA."------TERCERA: O LA RESPONSABILIDAD DEL DECONAL.

Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en virtud del presente contrato y otorga su anuencia para que el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" le retenga Ø DÉCIMA CUARTA: DEL PAGO DE IMPUESTOS.los impuestos correspondientes. cubrir por su cuenta todos los impuestos y/o derechos de carácter "EL PROVEEDOR." se obliga

DECIMA QUINTA .- "EL PROVEEDOR." no podrá ceder o transmitir de ninguna

las siguientes: causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración judicial DECIMA SEXTA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESCISIÓN.- Son

- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente contrato.
- 2.- Si los servicios contratados no cumplen **SISTEMA DIF GUADALAJARA**". con los requerimientos <u>а</u> T.
- décima primera, el servicio de Limpieza no satisface las necesidades **SISTEMA DIF GUADALAJARA**". 3.- Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la cláusula de
- 4.- La falta de garantía y/o fianza a que se refiere la cláusula Octava.
- las facturas a que se refiere la cláusula Tercera. Si "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" deja de cubrir el importe de alguna de
- 6.- Por común acuerdo de las partes

tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 catorce del mes de cumplimiento del presente DECIMA SEPTIMA U M Enero del año 2014 contrato las partes se someten a la jurisdicción de los NITRE RETACION. Para ೲ interpretación

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA



"EL PROVEEDOR"

Fee Park

C. RAUL VELAZQUEZ NUÑEZ
"SKYCLEANERS."

"ESTGOS"

L.C.P CARLÓS ALBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMÍNISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. J**ÓSE GABRIEL OCHOA CURIEL** COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CELEBRADO CON EL SR. RAUL VELAZQUEZ NUÑEZ DENOMINADO "SKY CLEANERS" CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DE 97 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2014 CORRESPONDIENTE A LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIFIGUADALAJARA DJ 001/2014, EL DIA 14 DE ENERO DEL AÑO 2014. DZMC